

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 53 expedientes que empieza en JIMENEZ SANCHEZ MARGARITA con NIF 27130332S y termina por PEREZ RECIO FRANCISCO con NIF 75418110Y, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.



Código:640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	13/09/2016
ID. FIRMA	640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR	PÁGINA	1/5

TERCERO: Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n°.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las solicitudes de ayuda o de participación de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 53 expedientes que empieza en JIMENEZ SANCHEZ MARGARITA con NIF 27130332S y termina por PEREZ RECIO FRANCISCO con NIF 75418110Y y declarar concluidos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	13/09/2016
ID. FIRMA	640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR	PÁGINA	2/5

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Operacion	Detalle operacion	Expediente	NIF	Titular
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1000453	27130332S	JIMENEZ SANCHEZ MARGARITA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1000771	23171690H	RAMON SANCHEZ PEDRO
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1001200	23219813W	RODRIGUEZ JIMENEZ MARTINA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1003039	75184387D	ALONSO GRANERO RAMON
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1003910	75172848Q	FERNANDEZ GONZALEZ PEDRO
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1005860	23266636C	GUIRAO PARRA ANTONIO
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006075	75203069S	PECO MUÑOZ ANGEL
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006077	27270138G	GARCIA PEREZ ANTONIA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006078	27230944W	GARRIDO MORENO JUAN FRANCISCO
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006079	23201594E	MOLINA MENCHON CRISTOBAL
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006080	27244422W	GARCIA PEREZ JOSEFA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006216	75197967L	MEMBRIVE MARTINEZ JOSE
10.1.1.	Apicultura para la Conservacion de la Biodiversidad	1006339	54098758K	GUILLEN CANTON ANA BELEN
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006520	23253903Y	GARCIA PEREZ MIGUEL
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006524	75221815Q	GARCIA PEREZ SEBASTIAN
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006578	27204287W	FERRI RODRIGUEZ JOAQUINA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006732	75221824W	GOMEZ FERNANDEZ MARIA SANTOS
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006733	23172263Q	



Código:640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	13/09/2016
ID. FIRMA	640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR	PÁGINA	3/5

	ecológica en cultivos leñosos (permanentes)			GOMEZ SANCHEZ ANTONIO MIGUEL
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1006781	23234976P	PEREZ PARRA ENCARNACION
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1007019	27136052P	BONILLO LOPEZ PABLO
10.1.1.	Apicultura para la Conservacion de la Biodiversidad	1007252	75267859Z	GARCÍA BELTRAN ALICIA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1007445	X2339665J	VIUDEZ (.) MARGRIT
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1007447	23273994H	VIUDEZ ROTH ANTONIA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1007579	23284160H	ZURANO ARTERO VERONICA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1007596	75225955Q	MORA SANCHEZ MARIA
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	1007603	27157774H	SAEZ URREA MIGUEL
10.1.1.	Apicultura para la Conservacion de la Biodiversidad	1007740	27504458T	LOPEZ CABEO FRANCISCO
10.1.5.1.	Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.	2005854	75844836J	SANCHEZ HUERTAS JUAN
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	2005854	75844836J	SANCHEZ HUERTAS JUAN
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	3030683	30065673G	SORROCHE CANALES ANDRES
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	3034848	30527946T	POBLETE RODRIGUEZ MARIA ISABEL
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	3037338	34019077F	FERNANDEZ LUQUE ANTONIO
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	3042208	80132480C	ORTIZ CASTILLO PEDRO
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4033275	23677125M	MORALES COLLANTES ISABEL
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4033632	24245461B	AGEA GONZALEZ ANTONIO
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4034339	24248923T	LOPEZ ESCORIZA OCTAVIO
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4035012	74597576C	GARCIA MARTINEZ ANTONIO
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	4035157	23510379D	RAMOS ARCO ANTONIO
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4035157	23510379D	RAMOS ARCO ANTONIO
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4042053	24212427M	MARTIN NIEVAS CORONADA
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	6022981	26718591C	BERJAGA GARCÍA ROSARIO
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	6031626	26208958K	SANCHEZ PEREZ MARIA LUCIA



Código:640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	13/09/2016
ID. FIRMA	640xu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR	PÁGINA	4/5

	10.1.7.			
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	6031626	26208958K	SANCHEZ PEREZ MARIA LUCIA
10.1.5.1.	Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.	6093777	74956114B	PEREZ CASADO ANDRES
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	6093777	74956114B	PEREZ CASADO ANDRES
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	6097377	75058260Z	CRUZ GARCIA JUAN
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	6097377	75058260Z	CRUZ GARCIA JUAN
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	7019028	J29697646	GUERRERO CASASOLA E HIJOS, S.C.
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	7019028	J29697646	GUERRERO CASASOLA E HIJOS, S.C.
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	8022436	28857641R	BENITEZ BONILLA JOSE ANTONIO
10.1.5.1.	Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.	8023026	27836132Z	MORALES FERNANDEZ GABINA
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	8023026	27836132Z	MORALES FERNANDEZ GABINA
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	8023054	75418110Y	PEREZ RECIO FRANCISCO

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	13/09/2016
ID. FIRMA	64oxu795EKIJN3in6AhU9doPm4QaSR	PÁGINA	5/5